

Acordada Electoral nº 20/2015

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de dos mil quince, se reúnen en Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Luis Francisco Lozano, y los jueces Ana María Conde, Alicia E. C. Ruiz, José O. Casás e Inés M. Weinberg

consideran:

1. El día 23 de julio, el Tribunal realizó, en dependencias de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de fiscales de las alianzas Unión Pro y Energía Ciudadana Organizada-ECO que participaron en la elección del día 19 de julio, el escrutinio definitivo de dicha elección.

En su transcurso, fue verificada la documentación de las mesas, examinados y computados, según correspondiera, los votos “no leídos por motivos técnicos” (art. 7 del anexo II de la Acordada Electoral 17/2015) y efectuado el escrutinio de los votos emitidos por los electores privados de libertad, de conformidad con lo previsto en la Resolución Electoral nº 143/15. Asimismo, fueron resueltas las controversias relativas a los electores impugnados (art. 18 del anexo II de la ley 4894) y los votos recurridos (art. 22 de la misma norma), computando estas dos categorías en conjunto por Comuna.

2. En el día de la fecha se celebró la audiencia en la que se comunicó el cómputo final del escrutinio definitivo de los comicios (acta obrante a fs. 225 del expediente nº 12160/15 “Escrutinio Definitivo Años 2015 s/ electoral y otros). A la audiencia compareció únicamente el apoderado de la alianza Unión Pro y no comparecieron los representantes de la alianza ECO, pese a estar debidamente notificados (fs. 203 del expediente citado).

No habiéndose planteado ningún reclamo en los términos del art. 121 del Código Electoral, corresponde declarar válidamente efectuada la elección del día 19 de julio de 2015.

3. El sistema informático provisto por la Dirección de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación ha efectuado las operaciones aritméticas pertinentes (ver la planilla de resultados que integra el anexo de esta acordada).

4. Las planillas de resultados mencionadas indican que la fórmula Rodríguez Larreta – Santilli obtuvo 861.380 votos, y que la fórmula Lousteau - Sánchez obtuvo 806.525 votos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 96 de la Constitución de la Ciudad, y el artículo 122 del Código Electoral, corresponde proclamar al señor Horacio Rodríguez Larreta —DNI n° 17.692.128— y al señor Diego César Santilli —DNI n° 17.735.449— Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, para el período 10 de diciembre de 2015 – 10 de diciembre de 2019.

Por ello,

**el Tribunal Superior de Justicia
acuerda:**

1. Declarar la validez de la elección del día 19 de julio de 2015.
2. Proclamar al señor Horacio Rodríguez Larreta —DNI n° 17.692.128— y al señor Diego César Santilli —DNI n° 17.735.449— Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, para el período 10 de diciembre de 2015 – 10 de diciembre de 2019.
3. Mandar que se registre, se notifique a los apoderados de las fórmulas que intervinieron en la elección del 19/7/2015, se comunique al señor Jefe de Gobierno, a la Legislatura de la Ciudad, a la Procuración General de la Ciudad y al señor Fiscal General mediante oficio de estilo, se libren las restantes comunicaciones que corresponda y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio *web* del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano. Conde. Casás. Ruiz. Weinberg.

Anexo I

19 de Julio de 2015

CONSULTA DE TOTALES - DIST.: 01 CAPITAL FEDERAL

Total de mesas: 7378

Total Registradas: 737

Total de inscriptos: 2555967

% de votos: 69,38

PARTIDO POLITICO O ALIANZA	JEFE y VICE DE GOBIERNO
07700 ENERGIA CIUDADANA ORGANIZADA -ECO	806525
0702 UNION PRO	861380
VOTOS EN BLANCO	89927
VOTOS NULOS	15567
VOTOS RECURRIDOS	0
VOTOS IMPUGNADOS	0
TOTALES	1773399